



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

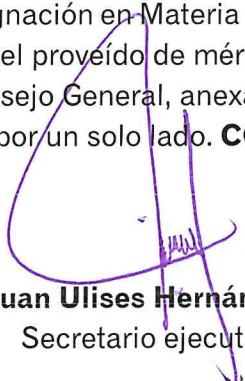
**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**PROMOVENTE:** MORENA.

**ASUNTO:** INFORME ANUAL DE  
ACTIVIDADES.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Querétaro, Querétaro, el seis de abril de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día a la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / RJPB



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**PROMOVENTE:** MORENA.

**ASUNTO:** INFORME ANUAL DE  
ACTIVIDADES.

Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio **MORENA-QRO-REP-IEEQ/010/2026**, suscrito por Aldo Rodríguez Martínez<sup>2</sup> en su calidad de representante propietario del partido político Morena<sup>3</sup> ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta y uno de marzo, registrado con el folio 0354, mediante el cual remitió el informe anual de actividades 2025 realizadas por dicho partido; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>5</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de nueve fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto, documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Presentación de informe.**

**a) Planteamiento.** De las constancias de cuenta, se desprende que Morena a través de su representante, señaló dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, relativa a la presentación del informe general de las actividades realizadas durante el año anterior.

**b) Determinación.** Se tiene a Morena dando cumplimiento a su obligación contenida en el citado artículo de la Ley Electoral, en razón de lo siguiente:

---

<sup>1</sup> En adelante, las fechas corresponden a dos mil veintiséis salvo precisión.

<sup>2</sup> En adelante representante.

<sup>3</sup> En adelante Morena.

<sup>4</sup> En adelante Instituto.

<sup>5</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Como se ha referido, de conformidad con el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, los partidos políticos están obligados a presentar dentro del primer trimestre del año, un informe general de las actividades realizadas durante el año anterior.

En el informe presentado por Morena, se detalla la estructura de su Consejo Ejecutivo Estatal, el cual está conformado por una presidencia y seis secretarías: General; Finanzas; Mujeres; Formación y Capacitación Política; Organización; Comunicación, Difusión y Propaganda.

Detalla que la Presidencia Estatal tuvo participación en medios de comunicación (tradicionales y digitales), informó sobre procesos internos como la creación de comités seccionales, reportó una agenda con organizaciones en temas de seguridad y medio ambiente, asistió a eventos públicos y realizó giras municipales para informar sobre reformas constitucionales, por otro lado, la Secretaría General informa las 26 sesiones realizadas durante el año 2025, detallando fechas y tipos de convocatoria.

La Secretaría de Finanzas informó el financiamiento público recibido, el cumplimiento de resoluciones y sanciones del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro e Instituto y el ejercicio de recursos en el que señala el destino de las prerrogativas ordinarias y el presupuesto para el liderazgo político de las mujeres, de igual forma, señala un apartado de transparencia donde se indica el cumplimiento de las obligaciones trimestrales ante la unidad correspondiente.

Por su parte, la Secretaría de Mujeres señala el Programa Anual de Trabajo en el que informa que se realizaron 13 capacitaciones, talleres y conferencias en 11 municipios, además de eventos conmemorativos por el 8 de marzo y el 25 de noviembre, la Secretaría de Educación, Capacitación y Formación Política informa que se realizaron 45 mesas de análisis, 38 cursos introductorios, 13 PATS y programas de difusión titulados "Formar para Transformar".

La Secretaría de Organización señala la implementación del Plan Nacional de Organización, en el que reporta la conformación y consolidación de los comités de protagonistas del cambio verdadero, la campaña nacional de afiliación y tareas administrativas como la atención a requerimientos de transparencia.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Finalmente, la Secretaría de Comunicación, Difusión y Propaganda informó sobre la comunicación institucional mediante ruedas de prensa y boletines, campañas y difusión con el periódico *Regeneración*, creación de contenido digital y la realización de eventos de formación sobre reformas constitucionales.

En consecuencia, **se tiene a Morena dando cumplimiento** en tiempo y forma a la obligación establecida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, referente a la presentación del informe general de actividades realizadas durante el año anterior, al haber presentado el informe el treinta y uno de marzo, plazo que se encuentra dentro del primer trimestre del año, tal como lo establece la normativa vigente.

**TERCERO. Remisión.** Remítase copia simple de la presente determinación, así como del oficio de referencia, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

**CUARTO. Publicación.** En atención a las disposiciones en materia de transparencia y al principio de máxima publicidad que rige a este organismo electoral, se ordena que, en su oportunidad, se realice la publicación del informe referido en el aparatado correspondiente del sitio web de este Instituto, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 70, fracción I, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 4, primer párrafo de la Ley Electoral.

**Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / PIPB